

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 174 /ME.-
EXPEDIENTE N° 993/271/A/2013 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO Cuit N° 23-25212160-9**, en contra de la Resolución N° MA 1329/13 de fecha 21 de Agosto de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, por la cual se impone una Sanción de Multa de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincial y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°,- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO Cuit N° 23-25212160-9**, en contra de la Resolución N° MA 1329/13 de fecha 21 de Agosto de 2013, emitida por el Director de Rentas de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia confirmar la Sanción de Multa de \$ 10.800 (pesos diez mil ochocientos) equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados del periodo Fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en el artículo 292 del Código Tributario Provincia, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las partes y pase a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.